



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Febrero 10 de 2023
Nombre del beneficiario: CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO
Edad: 55 Años
Nombre del Entrevistado: ALBA PATRICIA MARTÍNEZ BAQUERO
Edad: 53 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2012 00074 00

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO, quien tiene medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre éste y la señora ALBA PATRICIA MARTÍNEZ BAQUERO.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La entrevista fue atendida por la misma señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO, quien fuera declarada interdicta, fue acompañada e igualmente atendió la entrevista, su hermana la señora ALBA PATRICIA MARTÍNEZ BAQUERO. Su actitud fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión, suministraron la información sin ninguna prevención.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO, ella



está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que logra interactuar ya que a pesar de que continúa presentando los síntomas característicos de la patología por la cual fue declarada interdicta, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado que consiste en Trastorno bipolar afectivo, cuando no se encuentra en estado de crisis, puede socializar, razonar y muestra capacidad de análisis y reflexión.

La condición mental de la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO, le permite durante sus periodos de lucidez, poder auto determinarse, se ubica espaciotemporalmente de forma adecuada, expresa sus ideas y pensamientos de forma clara y coherente, no muestra dificultades con su memoria y logra auto describirse con puntualidad y certeza frente a las características de su diagnóstico.

Los episodios maníacos pueden incluir síntomas como exceso de energía, reducción de la necesidad de dormir y pérdida de noción de la realidad. Los episodios depresivos pueden incluir síntomas como falta de energía, poca motivación y pérdida de interés en las actividades cotidianas. Los episodios de cambios de humor duran de días a meses y también pueden estar asociados con pensamientos suicidas.

La señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO, sabe leer y escribir, conoce la denominación del dinero, sabe firmar y es independiente en la mayoría de actividades rutinarias.

Manifiesta que conoce su enfermedad porque le han explicado en qué consiste, indica que debe tomar sus medicamentos todos los días o de lo contrario puede entrar en crisis y podría ser internada, además



indica que en algunas oportunidades presenta crisis, aún tomando sus medicamentos.

Indica la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO, que sabe y es consciente de que fue declarada interdicta y que su hermana la señora ALBA PATRICIA MARTÍNEZ BAQUERO fue nombrada su guardadora y que por ello es ella quien se encarga de representarla y de manejar su mesada pensional. Asegura que ella está totalmente de acuerdo con que haya sido declarada interdicta y que sea su hermana quien haya sido nombrada como su guardadora, ya que indica que no tiene a nadie más y que además confía totalmente en ella.

Señala que sabe qué es un Juzgado y que allí se adelantan procesos y demandas y está de acuerdo con que se adelanten las acciones necesarias para que se le adjudiquen los apoyos que requiere, indicando que necesita que su hermana continúe representándola y manejando sus ingresos económicos.

Respecto de la relación de confianza con la señora ALBA PATRICIA MARTÍNEZ BAQUERO, indica que es su hermana, que ha sido ella quien ha estado a cargo de su cuidado y que es la única persona que tiene para que asuma este rol, ya que no se caso ni tiene hijos. Señala que le tiene mucha confianza y que está de acuerdo con que sea ella quien continúe manejando sus cosas.

Por su parte la señora ALBA PATRICIA MARTÍNEZ BAQUERO, manifiesta que se encuentra al cuidado de su hermano desde hace más de 30 años, que lo asumió porque ella no tiene esposo ni hijos, indica que su hermana que igualmente vive con ellas la apoya con



esta labor. Señala que ella se encarga de manejar el dinero de su pensión, que está pendiente de sus cosas, de su ropa y principalmente de sus medicamentos.

Señala que su hermana presenta crisis muy frecuentemente ante la presencia de cualquier situación estresante, señala que cualquier evento que la intranquilece provoca que entre en crisis.

Finalmente asegura que durante las crisis, la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO pierde el control de sí misma, no logra razonar ni comprender las cosas, ni logra interactuar, es decir, se convierte en una persona dependiente y que requiere necesariamente de apoyo y acompañamiento para el manejo de las crisis. Indica que tiene un carca ter muy fuerte, se torna agresiva, dice groserías, golpea las cosas y cuando entra en crisis estas características se agudizan y se hace incontrolable.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO puede ser notificado y puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, mientras se encuentre estable a nivel mental, toda vez que durante este periodo de estabilidad logra comprender lo que se le dice, entiende el significado de las cosas, es lucida y logra interactuar con normalidad.

Situación diferente mientras está presentando las crisis que son características de su diagnóstico, periodo en el cual no puede representarse a si misma dadas sus condiciones y conductas propias



de esta patología, durante estos periodos no podría comprender lo que significa el proceso o porque viene haciendo parte del mismo.

En términos generales, a pesar de que la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO presenta una condición mental discapacitante, en los momentos de lucidez o estabilidad podría ser notificada, ahora bien, no sucede lo mismo en los momentos de crisis, donde requiere de apoyo y acompañamiento permanente ya que no puede responder por sí misma ni por sus acciones, no lograría comprender el objetivo del presente proceso, sin embargo como ya se indico en la actualidad la señora CLAUDIA JANETH MARTÍNEZ BAQUERO podría ser notificado y puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, la necesidad o no de la adjudicación de apoyos deberá ser analizada posteriormente en la valoración realizada por la autoridad competente para tal fin.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo

Asistente Social